



EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-147/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Resáltese que en el proveído de fecha 23 de marzo de la presente anualidad se omitió reconocer personería a la Dra. JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ.

Sin más análisis se adicionará el numeral 6° al auto calendarado 23 de marzo de 2021, el cual quedará así:

“SEPTIMO: RECONOCER personería a la abogada JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. **89** QUE SE FIJO EL DIA: 09 DE JUNIO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5e76d1066906e9e87306626f8759ea00d269ea61eca25a8f219d391e3
950f8c**

Documento generado en 08/06/2021 01:01:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>